

31



0212314

55856

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

55856

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por HERNAN PATRICIO LARA AGUILAR

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor ANGELA NICOLETA ULICI

Parroquia _____

Cuantia USD \$ 4,00

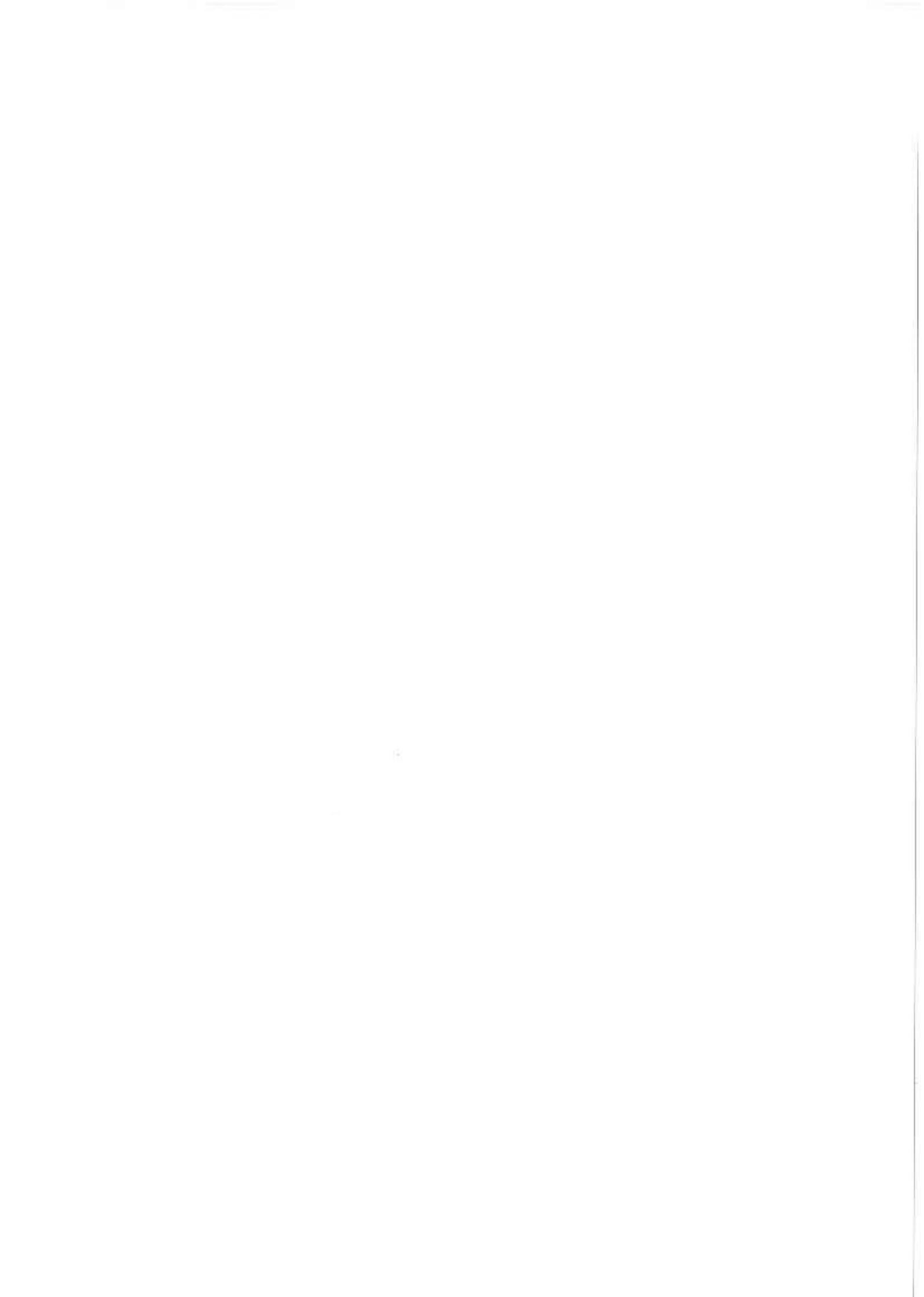
PAGADO
05 SEP 2014
REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

Quito, a 25 de JUNIO de 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR



Dra. Mariela Pozo Acosta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA No. 2014-17-01-31-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**OTORGADA POR
HERNAN PATRICIO LARA AGUILAR**

**A FAVOR DE
ANGELA NICOLETA ULICI**

CUANTÍA.- USD \$ 4,00

F.M.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este Cantón, comparecen, por una parte, señor HERNAN PATRICIO LARA AGUILAR, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, la señorita ULICI ANGELA NICOLETA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad



1 ecuatoriana, el primero, y Rumana e inteligente en el idioma español, la
2 segunda, mayores de edad, domiciliados en este Distrito metropolitano
3 de Quito, hábiles a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
4 exhibido su cédula de ciudadanía, y pasaporte, cuyas copias
5 fotostáticas debidamente certificadas se agregan.- Advertidos que
6 fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados
7 del presente instrumento público, me piden que eleve a escritura pública
8 la minuta que me entregan cuyo tenor es este:- "SEÑORA NOTARIA:-
9 Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de la cual
10 conste una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
11 SOCIALES, de la Compañía Z&U MED COMPAÑÍA LIMITADA, de
12 conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA:
13 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente
14 escritura pública las siguientes personas: a) En calidad de CEDENTE:
15 el señor HERNAN PATRICIO LARA AGUILAR, de estado civil soltero,
16 por sus propios y personales derechos; y, la señorita ULICI ANGELA
17 NICOLETA, de estado civil soltera, por sus propios y personales
18 derechos, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son de
19 nacionalidad ecuatoriana el primero, excepto la señorita ULICI ANGELA
20 NICOLETA, que es de nacionalidad Rumana; domiciliados en esta
21 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha;
22 plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
23 ANTECEDENTES: UNO) La compañía Z&U MED COMPAÑÍA
24 LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la
25 Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del
26 cantón Quito, el veinte y ocho de enero del dos mil ocho, constitución
27 debidamente aprobada por resolución de la superintendencia de
28 compañías, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 Quito, el once de marzo del dos mil ocho. La Compañía se constituyó
2 con un capital social suscrito y pagado totalmente en numerario por la
3 suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
4 DOS) Conforme al cuadro de Capital social quedo integrado de la
5 siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
AMALIA LAURA SIMONA ULICI	USD \$ 196	196
ERIKA MONICA ZOLDAN	USD \$ 200	200
HERNAN PATRICIO LARA AGUILAR	USD \$ 4	4
TOTAL	USD \$ 400	400

6 TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
7 SOCIALES DE Z&U MED COMPAÑIA LIMITADA, con estos
8 antecedentes y de conformidad con la resolución de la Junta General
9 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Z&U MED
10 COMPAÑIA LIMITADA en sesión celebrada el día dos de junio del dos
11 mil catorce, decidió por UNANIMIDAD AUTORIZAR al socio señor
12 Hernán Patricio Lara Aguilar, para que proceda a la cesión y
13 transferencia de cuatro participaciones sociales de un valor nominal de
14 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación, a
15 favor de la señorita ULICI ANGELA NICOLETA, quien a su vez en
16 calidad de cesionaria acepta en forma expresa las cuatro
17 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados
18 Unidos de Norteamérica cada participación y asume a su vez la calidad
19 de socia. Se aclara que el valor de las participaciones sociales que se
20 transfiere a título gratuito, se encuentra en dólares de los Estados
21 Unidos de Norteamérica, acogiendo lo que establece la Ley de
22 Transformación Económica del Ecuador y la correspondiente resolución
23 pertinente emitida por la Superintendencia de Compañías. Además la
24 cesión de participaciones que antecede es pura y simple, por lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 comprende, sin excepción de ninguna clase, todos y cada uno de los
2 derechos inherentes o accesorios de las participaciones cedidas, como
3 utilidades no distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas,
4 reservas provenientes de la revalorización del patrimonio, re expresión
5 monetaria, derechos de atribución y suscripción preferentes en los
6 aumentos de capital; y, en general cualquier otro derecho accesorio a
7 las participaciones sociales que son objeto de la cesión; y, los derechos
8 autónomos de tales participaciones, esta es, los aportes para futuras
9 capitalizaciones y los préstamos a favor de la compañía efectuado por
10 el cedente. Por efecto de la transferencia de participaciones antes
11 señalada, el cuadro de Integración del Capital Social de la compañía
12 Z&U MED COMPAÑÍA LIMITADA, queda estructurado de la siguiente
13 forma:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
AMALIA LAURA SIMONA ULICI	USD \$ 196	196
ERIKA MONICA ZOLDAN	USD \$ 200	200
ANGELA NICOLETA ULICI	USD \$ 4	4
TOTAL	USD \$ 400	400

14 CUARTA:-GASTOS: Todos los gastos que demande la suscripción,
15 perfeccionamiento e inscripción del presente contrato, serán de cuenta
16 de la cesionaria. Igualmente queda facultada la Cesionaria para solicitar
17 y obtener la inscripción del presente contrato de cesión de
18 participaciones sociales en el Registro Mercantil del Cantón Quito, por si
19 o por interpuestas personas.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para
20 dar cumplimiento con lo que dispone la Ley de Compañías Codificada,
21 se protocolizan junto con la presente escritura pública, la
22 correspondiente Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
23 socios de la compañía, en la cual se autorizó unánimemente la

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA Z&U MED CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de junio del año dos mil catóceca a las nueve horas en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Carrion 29-41 y L. Plaza se instala en sesión la señoritas Amalia Laura Simona Ulici, Erika Monica Zoldan Marcovich y el señor Hernan Patricio Lara Aguilar, en calidad de socios y por sus propios derechos, y la señorita Amalia Laura Simona Ulici además Representante Legal de la compañía Z&U MED Cia. Ltda. Quienes representan la totalidad del capital social de la compañía con el objeto de constituirse en Junta General de Socios.

Preside la sesión la señorita Erika Monica Zoldan Marcovich, y actúa en calidad de secretaria la Gerente General la señorita Amalia Laura Simona Ulici.

La presidencia dispone que secretaria forme la lista de asistentes la cual es como sigue

SOCIO	No.- PARTICIPACIONES
AMALIA LAURA SIMONA ULICI	196
ERIKA MONICA ZOLDAN MARCOVICH	200
HERNAN PATRICIO LARA AGUILAR	4
TOTAL	400

Presente la totalidad del capital pagado de la compañía, se propone que se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda.

- 1.- Autorizar la seccion de participaciones a titulo gratuito del señor Hernan Patricio Lara Aguilar.
- 2.-Aprobar y conocer acerca de la transerencia de participaciones.

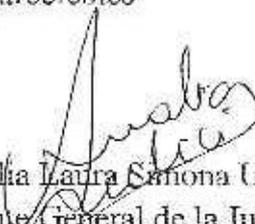
En conocimiento de la agenda, la Junta por unanimidad, adopta la siguiente resolución:

1.- Autoriza la cesion de las cuatro (4) participaciones de un dólar cada una que la posee el señor Hernan Patricio Lara Aguilar.

2.- La Junta General por unanimidad, autoriza para que el señor Hernan Patricio Lara Aguilar socio con cuatro (4) paticipaciones de un dólar cada una de la compañía Z&U MED Cia. Ltda. Transfiera a titulo gratuito y sin retribución alguna, a favor de la señorita Angela Nicoleta Ulici las cuatro (4) participaciones de un dólar cada una con todos sus derechos y obligaciones y sin limitaciones de ninguna naturaleza.

La Junta Autoriza expresamente para que la Gerente General confiera la certificación de estilo acerca de la presente transfiera las participaciones autorizada, la cual sera documento habilitante de esta escritura de transferencia de participaciones de la Compañía Z&U MED Cia. Ltda., y para que se inscriba en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboracion del acta reinstalada la sesion, la secretaria da lectura a la misma, la cual aprueba por unanimidad, se levanta la sesion a las 9:30 horas. Para constancia firman los comparecientes


Amalia Laura Simona Ulici
Gerente General de la Junta - Socia


Erika Monica Zoldan Marcovich
Socia


Hernan Patricio Lara Aguilar
Socio


Angela Nicoleta Ulici
Socia

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LARA CESAR AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AGUILAR MONICA PATRICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-02-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4448V4442

DOSSIER

[Signature]

FRASE AL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES LARA AGUILAR HERNAN PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 050163463-8

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
 019 - 0157
 NÚMERO DE CERTIFICADO LARA AGUILAR HERNAN PATRICIO
 CÉDULA 0501634638

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA MATRIZ 0
 LATACUNGA CANTÓN HARRDOUSA 0
 ZONA

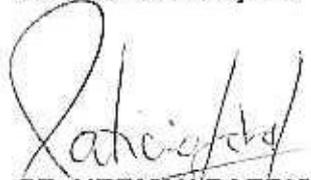
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



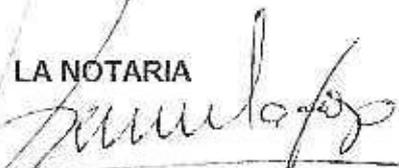
Dra. Mariela Pozo Acosta



1 correspondiente cesión y transferencia de participaciones sociales de
2 acuerdo al contrato que queda expresamente redactado. De la
3 presente escritura se sentará razón al margen de la escritura pública
4 de constitución de la sociedad en la Notaría Trigésima Primera del
5 cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, así como
6 también al margen de la inscripción referente a la constitución en el
7 Registro Mercantil respectivo.- Usted señor Notario se servirá agregar
8 las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de 'la
9 correspondiente escritura pública'.- Hasta aquí la minuta la misma que
10 está firmada por el Doctor Mauricio Bedoya Martínez, Abogado
11 matricula número diecisiete guion mil novecientos noventa y nueve, del
12 Foro de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron los preceptos legales
13 del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por
14 mí la Notaría, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo,
15 acto del cual doy fe.-

16 
17
18 **SR. HERNÁN PATRICIO LARA AGUILAR**
19 **C.C. 0501634638**

20
21 
22 **SRTA. ANGELA NICOLETA ULICI**
23 **N.P. 051736494**

24
25 **LA NOTARIA**
26 
27 **DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**
28 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** OTORGADA POR **HERNAN PATRICIO LARA AGUILAR** A FAVOR DE **ANGELA NICOLETA ULICI**. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.- EN QUITO, A VEINTICINCO DE JUNIO DOS MIL CATORCE.-


**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA**

**DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

DRA. MARIELA POZO ACOSTA



TRÁMITE NÚMERO: 55856

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	828
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0501634638	LARA AGUILAR HERNAN PATRICIO	Quito	CEDENTE	Soltero
051736494	ULICI ANGELA-NICOLETA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	Z&U MED CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSIERE 4 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°687 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE MARZO DE 2008, TOMO: 139.

ESPACIO
EN
BLANCO

RAZÓN:- TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **Z&U MED COMPAÑÍA LIMITADA**, OTORGADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO. LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DONDE HERNAN PATRICIO LARA AGUILAR, CEDE (4) PARTICIPACIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNO, A FAVOR DE ANGELA NICOLE ULICI, SEGÚN ESCRITURA OTORGADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS.- PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- EN QUITO, A TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO - QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ESPACIO EN BLANCO



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro Mercantil de la Capital de la Republica de Cuba.

Fecha de Emisión: 15/05/2024

Identificación: 123456789

Este documento es válido para fines de información y no constituye un instrumento legal.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



